

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 3
Año 91. 28 de enero de 2008

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO
AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA”**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de enero de 2008

SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
“CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA
EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL “CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

En cumplimiento de lo señalado en el primero y segundo puntos de acuerdo del dictamen mediante el cual se autoriza elaborar la “Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara” y se crea el “Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara” y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, se emite la presente convocatoria pública, misma que se sujetará a las siguientes

B A S E S:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

El Ayuntamiento de Guadalajara invita a los organismos de la sociedad civil y a las instituciones de educación superior, a participar en la selección de consejeros que integrarán el “Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara”, mismo que será conformado por las personas siguientes:

1. El Presidente;
2. El Secretario Técnico, que es propuesto por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;
3. Los munícipes integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;
4. Los cinco representantes de organismos de la sociedad civil, cuya misión tenga que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica;
5. Las dos personalidades de la sociedad civil que por su prestigio se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo de la ciudad y que a consideración del Presidente Municipal deban integrarse a este consejo consultivo; y
6. Los dos representantes de centros de educación superior.

Los cargos de consejero serán honoríficos, salvo aquellos que expresamente se señale lo contrario y durarán tres años en su función.

2. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El consejo contará con atribuciones para estimular, promover y vincular la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de la “Agenda 21

Ambiental para el Municipio de Guadalajara”, así como las mencionadas en los artículos 8 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, y 148 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, destacándose las siguientes:

- I. Fungir como órgano de planeación, evaluación, consulta y asesoría del gobierno municipal, para fomentar la protección, restauración y conservación de los bienes y servicios ambientales del Municipio de Guadalajara, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable en beneficio de sus habitantes;
- II. Llevar a cabo los estudios, análisis y trabajos de investigación para con ello asesorar al Ayuntamiento y a sus dependencias en la elaboración de planes y programas de medio ambiente y desarrollo a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a prioridades; así como de sus aplicaciones y vigilar de las estrategias contenidas en ellos;
- III. Proponer al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología las recomendaciones de las políticas públicas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección al medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el municipio;
- IV. Obtener diagnósticos de la situación que guarda la problemática medio ambiental del municipio en sus diferentes rubros;
- V. Evaluar los programas de las dependencias municipales involucradas en aplicar las políticas ambientales municipales, asimismo valorar sus resultados de los estudios y acciones específicas en materia de protección del medio ambiente y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales municipales;
- VI. Analizar y emitir propuestas, a través de las dependencias competentes, en los asuntos y casos específicos que tengan que ver con las políticas públicas ambientales;
- VII. Elaborar recomendaciones a la autoridad municipal para mejorar las normas reglamentarias relativas a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio;
- VIII. Establecer vínculos con organismos homólogos de otros municipios, a nivel nacional e internacional;
- IX. Opinar sobre la participación del gobierno municipal en las representaciones y delegaciones mexicanas ante foros locales, nacionales e internacionales en materia ambiental;
- X. Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil y el gobierno municipal en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable;
- XI. Proponer los recursos adecuados para el buen desarrollo de la "Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara", así como la previsión de sus objetivos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- XII. Revisar, a petición de las autoridades competentes, dictámenes técnicos, vocacionamientos, proyectos de desarrollo industrial y servicios, así como también obras de construcción y desarrollo urbano, que en su implementación constituyan impactos o riesgos ambientales;
- XIII. Participar en eventos y foros de discusión relativos a la problemática ambiental y al desarrollo sustentable;

XIV. Dar vista a la autoridad competente de la denuncia popular de aquellas obras o actividades que pongan en riesgo el desarrollo y el bienestar colectivo de la ciudadanía;

XV. Fomentar la cultura ambiental y los principios del desarrollo sustentable entre las autoridades municipales y en la población tapatía, mediante la capacitación en áreas técnicas ambientales;

XVI. Analizar y proponer modificaciones a estructuras y organizaciones oficiales y privadas relacionadas con la administración del patrimonio ambiental municipal;

XVII. Proponer al Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, el otorgamiento de reconocimientos e incentivos fiscales a las personas físicas y jurídicas, que participen en programas y acciones en pro del medio ambiente y el desarrollo sustentable;

XVIII. Promover en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a este municipio como líder de la “Agenda 21 Ambiental para el Municipio de Guadalajara”, para implementar conjuntamente con sus ayuntamientos, la elaboración de la misma; y

XIX. Vincular, concertar y pugnar porque en todos los elementos constitutivos de los procesos de desarrollo municipal, se integren las variables de sustentabilidad y ambiental; con el propósito fundamental de asegurar la protección, restauración y conservación del medio ambiente.

3. COMISIÓN DICTAMINADORA.

Con la finalidad de que los participantes sean calificados por un cuerpo colegiado que represente a los intereses ambientales de las presentes y futuras generaciones de quienes habitan el Municipio de Guadalajara, se ha constituido una comisión, la cual será la máxima autoridad calificadora de dichos competidores, y cuyo fallo no admitirá.

Dicha comisión estará formada por:

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, y el Síndico del Ayuntamiento.

La indicada comisión será presidida por el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, quien contará con voto de calidad en caso de empate en las votaciones; los demás integrantes tendrán el carácter de vocales de dicha comisión.

El fallo que emita la comisión dictaminadora no admitirá recurso alguno, ya que ésta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución. Asimismo la comisión dictaminadora se reserva el derecho de modificar el calendario de la presente invitación, previa notificación a los interesados inscritos.

4. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Para la selección de entre las personas e instituciones participantes, la comisión dictaminadora tomará los siguientes elementos en su evaluación.

Que la persona:

- Sea honorable y cuente con buena fama pública.
- Por su trayectoria en medio ambiente.

Que los organismos de la sociedad civil y las instituciones educativas:

- Tengan, entre otras misiones, que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica.
- Se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.

5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS, ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Se efectuará una reunión con las personas y representantes de las instituciones interesadas en participar en la selección de consejeros a los 3 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con el objeto de que los integrantes de la comisión dictaminadora les hagan entrega formal de la invitación.

Las personas y los representantes propuestos por los organismos de la sociedad civil y de las instituciones educativas participantes en la convocatoria, deberán presentar la documentación que más adelante se señala, debidamente requisitada y firmada dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores a la entrega de la invitación que realice la comisión dictaminadora, entregándola en sobre dirigido a la comisión dictaminadora en la oficina del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, que se ubica en Palacio Municipal, con domicilio en el número 400 de la calle Hidalgo de la Zona Centro de esta ciudad.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA SOLICITUD.

- Persona física: copia de identificación y currículum.
- Organismos civiles: acta constitutiva y carta de representación a favor de la persona designada.
- Institución educativa: carta de representación de la institución a favor de la persona designada y nombre de la institución educativa que lo propone.

7. ACTO DE FALLO:

El acto de fallo se efectuará en el anexo del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara que se ubica en Palacio Municipal, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. El evento se verificará por conducto de la comisión dictaminadora. En este acto el concursante ganador deberá aceptar el fallo a su favor firmando el acta correspondiente, en ese momento, que para este propósito le será presentada por el titular de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

La comisión dictaminadora, nombrada en las bases transcritas, coordinará las acciones inherentes al seguimiento de la presenta convocatoria.

Una vez que la comisión dictaminadora elija a los concursantes ganadores someterá dichos nombramientos a la autorización del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. Enero de 2008

(Rúbrica)
Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

(Rúbrica)
Licenciado Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General